



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio
Alcaldía

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía núm. 434/2022, de 5 de diciembre

Visto que con fecha 18 de octubre de 2022, mediante Resolución de Alcaldía n.º 359/2022, esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la siguiente atribución de Alcaldía: "7º.- *Gestión económica de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos de importe superior a 1.000,00 euros*".

Atendiendo que la gestión económica de las obligaciones derivadas de los gastos de personal de esta entidad se realiza en los primeros días del mes siguiente al de la fecha de generación y las obligaciones derivadas de los seguros sociales a finales de cada mes.

Dada cuenta que la celebración de la Junta de Gobierno es de una periodicidad de cada quince días como mínimo.

En atención a las circunstancias específicas que conlleva la gestión de los gastos de personal y considerando la necesidad de autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago de estas obligaciones, en las fechas previstas por esta entidad, y considerando las dificultades para la convocatoria y celebración de la Junta de Gobierno Local cada vez que se generan estas obligaciones, es conveniente avocar el ejercicio de la competencia para la gestión económica de los gastos de personal y seguros sociales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente *VENGO EN RESOLVER*:

Primero: Avocar el ejercicio de la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía nº 359/2022, de fecha 18 de octubre, para la gestión económica de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos de personal y seguros sociales del mismo de este Ayuntamiento.

Segundo: Asumir la competencia para conocer y resolver la gestión económica de los gastos de personal y los seguros sociales derivados de los mismos, por esta Alcaldía – Presidencia.

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como a la Junta de Gobierno Local.

Quinto: Dar traslado a Tesorería, Intervención y Secretaría a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
EL ALCALDE,



Cód. Validación: 3DEPCMJF3N5Y2GT6AR6KYMKW | Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1